	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2026.06.18 07:53:50 -06'00'
	ACTA CJC-05-2026	

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Agenda:	CJC-05-2026
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal
Lugar:	Sala de Votaciones Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Fecha	7 de abril 2026 Inicio: 13:00 horas Fin: 17:00

II. PARTICIPANTES

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS	***DESPACHO***	
Damaris Vargas Vásquez	*Magistrada Sala Primera, Coordinadora*	*Presente*
Iris Rocío Rojas Rodríguez	*Magistrada Sala Primera*	*Presente*
Jorge Leiva Poveda	*Magistrado Sala Primera*	*Presente*
Jorge Olaso Álvarez	*Magistrado Sala Segunda*	*Presente*
GESTORES CIVILES		
Hazel Castillo Bolaños	*Gestora Civil*	*Presente*
Freddy Ureña Díaz	*Gestor Civil*	*Presente*
INVITADOS *Allan Pow Hing Cordero*	*Dirección de Planificación*	*Presente*

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta CJC-04-2026 de la sesión celebrada el 11 de febrero de 2026, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes el 12 de febrero de dicho año, sin que se recibieran observaciones.

ACTA CJC-04-2026 2.docx

SE ACORDÓ: Se aprueba el Acta CJC-04-2026. La Magistrada Iris Rocío Rojas Morales se abstiene por no haber participado.

Artículo VIII: El documento word alteró la numeración de los puntos de la circular que se solicita al Consejo Superior aprobar, véase que la circular inicia en el punto 10 y debe iniciar en el punto 1 hasta el punto 9 como la propuesta.

Artículo XI: Se indica solamente la palabra Reglamento, sería agregar el nombre completo de la normativa que se solicita reformar al Ministerio de Hacienda, cual es: "Reglamento de la Ley Sobre el Impuesto de la Renta".

IV. CORRESPONDENCIA Y OTROS ASUNTOS TRATADOS

ARTÍCULO II

La Secretaria General de la Corte remitió el 16 de marzo de 2026 el Oficio N° 2098-2026 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 15-2026** celebrada el **24 de febrero de 2026,** artículo XXV, que literalmente dice:

"Se dispuso: 1.) *Tener por conocida la gestión presentada por el licenciado Gerardo Calero Miranda, abogado litigante y usuario del servicio judicial, mediante la cual expone situaciones relacionadas con la aplicación de las circulares N° 268-2023 y N° 166-2023, relativas, respectivamente, a la publicación de edictos en el Sistema del Boletín Judicial (SIBO) y a la recepción de pruebas en dispositivos de almacenamiento de datos en las Oficinas Receptoras de Documentos.* ***2.)*** *Tener por rendido el informe remitido por el licenciado Wilbert Kidd Alvarado, director ejecutivo interino, mediante oficio N° 528-DE-2026 del 23 de febrero de 2026, que adjunta el informe N° 227-ADM-AAJ-2026 del 20 de febrero de 2026 de la Administración del Primer y Tercer Circuito Judicial de San José, relativo a la aplicación de la circular N° 166-2023 y a la recepción de dispositivos de almacenamiento de datos en las Oficinas Receptoras de Documentos.* ***3.)*** *Tomar nota de que la Dirección Ejecutiva valoró la situación planteada y dispuso ajustes a la circular N° 166-2023, los cuales fueron comunicados mediante la circular N° 25-2026 del 23 de febrero de 2026.* ***4.)*** *En cuanto a lo señalado por el gestionante respecto a la circular N° 268-2023, remitir la gestión a la Comisión de la Jurisdicción Civil, para que, de estimarlo pertinente, emita criterio sobre lo expuesto y proponga las aclaraciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias.* ***5.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Gerardo Calero Miranda. La integrante Sandra Pizarro Gutiérrez salva el voto en cuanto a la modificación de la circular N° 166-2023, por considerar que en la elaboración de dicha circular originalmente se analizó la posibilidad de permitir que las pruebas en dispositivos de almacenamiento pudieran presentarse en sobres transparentes, precisamente para facilitar el acceso de las personas usuarias al servicio judicial. Señala que esa alternativa fue*

*valorada y aceptada en su momento, por lo que estima que la modificación aprobada limita innecesariamente las opciones para la presentación de este tipo de pruebas, pudiendo generar obstáculos para las personas usuarias del sistema de justicia. La Dirección Ejecutiva y la Comisión de la Jurisdicción Civil tomarán nota para lo que corresponda dentro de sus competencias.***”**



Oficio N° 2098-2026.docx

Lo pendiente de la Comisión es emitir criterio acerca del planteamiento del señor Calero Miranda sobre la circular N° 268-2023, de estimarlo pertinente, en el ámbito de sus competencias.

El Gestor Minor Delgado Sánchez remitió informe el 7 de abril sobre lo pedido por el Consejo Superior en oficio de la Secretaría General 2098-2026, donde consta el acuerdo tomado en sesión N° 15-2026 celebrada el 24 de febrero de 2026, artículo XXV, en donde sobre gestión presentada por el abogado Gerardo Calero.



Informe para contestar solicitud CS

SE ACORDÓ: 1. Tener por conocido el Oficio N° 2098-2026 de la Secretaría General de la Corte, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 15-2026 celebrada el 24 de febrero de 2026, artículo XXV. 2. Comunicar al Consejo Superior que, en criterio de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal, lo remitido es un tema jurisdiccional competencia de los despachos involucrados y no de esta Comisión, conforme al artículo 66 de la LOPJ. 3. Se declara acuerdo firme.

La Magistrada Rojas salva el voto al estimar que la Dirección Ejecutiva no es competente para emitir ese tipo de circulares.

ARTÍCULO III

El 19 de marzo de 2025 la señora Sirlene Salazar Murillo, jueza coordinadora del Juzgado Civil de Desamparados, remitió el siguiente comunicado:

De: *Sirlene Salazar Muñoz <ssalazar@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *jueves, 19 de marzo de 2026 14:51*
Para: *Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez <magvargasvas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Civil de Desamparados <des-jcivil@Poder-Judicial.go.cr>; Wálther Obando Corrales <wobandoc@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *DESISTIMIENTO DE GESTIÓN ANTE LA COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL*
Importancia: *Alta*

Buenas tardes

Señoras y Señores
Integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, se adjunta

OFICIO-JCD-03-2026

DESISTIMIENTO DE GESTIÓN ANTE LA COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

Por parte del Juzgado Civil del III Circuito Judicial de San José, (Desamparados)

Saludos cordiales,

Atentamente,

Sirlene Salazar Muñoz



DESISTIMIENTO GESTIÓN ANTE LA CC

SE ACORDÓ: 1. Se toma nota de la gestión de la jueza coordinadora del Juzgado Civil de Desamparados. 2. Se le informa que la Comisión ya había emitido pronunciamiento sobre su gestión, según se le comunicó antes de que informara sobre el desistimiento. 3. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO IV

La Dirección de Planificación remitió el 20 de marzo de 2026 el Oficio 315-PLA-MNP-2026, relacionado con la aprobación de la propuesta de separación del Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal, Juvenil y Contra la Violencia Doméstica y Protección Cautelar de Sarapiquí.

315-PLA-MNP-2026.docx

SE ACORDÓ: Se toma nota del Oficio 315-PLA-MNP-2026.

ARTÍCULO V

En Oficio N° 21-CJC-2026 del 10 de febrero de 2026, se comunicó al Consejo Superior el acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal, en sesión Nº 1-2026 celebrada el 13 de enero de 2026, artículo I, que literalmente indica:

***"SE ACORDÓ**: 1. Se aprueba el Acta CJC-17-2025 de 19 de diciembre de 2025, excepto el artículo XXI del Acta CJC-17-2025. 2. Solicitar al Consejo Superior que modifique la Circular 82-2023 que establece la obligatoriedad para las Comisiones de realizar PAOs y SEVRIs, aunque no tengan presupuesto, a fin de que el acuerdo se ajuste a la no obligatoriedad conforme al artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Adicionalmente, las Comisiones Jurisdiccionales no son órganos subordinados del Consejo Superior. 3. Comuníquese este acuerdo al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte y a la Dirección de Planificación.".*

En atención al Oficio N° 21-CJC-2026, la Secretaría General de la Corte envió el 20 de marzo de 2026 el Oficio N° 2343-2026 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 14-2026 celebrada el 19 de febrero del 2026, artículo XLI, que literalmente dice:

***"Se acordó: 1.)** Reservar el conocimiento de la anterior gestión, hasta tanto, la Corte Plena resuelva el oficio N° 1183-PLA-PE-2020 de la Dirección de*

Planificación, relacionado con la propuesta del modelo de gestión de riesgos estratégicos en el Poder Judicial. ***2.)*** *La Secretaría General de la Corte tomará nota para que una vez que se cuente con el acuerdo adoptado por Corte Plena, agende la presente gestión en una sesión de este Consejo Superior."*



Oficio 2343-2026.docx

La Dirección de Planificación remitió el 7 de abril de 2026 el Oficio 383-PLA-PE-2026, relacionado con el análisis técnico-normativo sobre la obligatoriedad de formular el Plan Anual Operativo y el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional para la Comisión de la Jurisdicción Civil, Concursal y Cobro, en atención a la solicitud de modificación de la Circular N° 82-2023.



383-PLA-PE-2026.docx

SE ACORDÓ: 1. Se toma nota del Oficio N° 2343-2026, enviado por la Secretaría General de la Corte el 20 de marzo de 2026 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 14-2026 celebrada el 19 de febrero del 2026, artículo XLI; y del Oficio 383-PLA-PE-2026, relacionado con el Análisis técnico-normativo sobre la obligatoriedad de formular el Plan Anual Operativo y el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional para la Comisión de la Jurisdicción Civil, Concursal y Cobro, en atención a la solicitud de modificación de la Circular N° 82-2023. 2. Reiterar la solicitud enviada al Consejo Superior mediante el Oficio 21-CJC-2026, pues ya Corte Plena emitió pronunciamiento sobre el oficio que se indica, está pendiente de resolver, número 1183-PLA-PE-2020, el cual fue conocido en la sesión 050-2020, del 7 de septiembre de 2020, artículo XVIII (ver acta: https://nexuspj.poder-

judicial.go.cr/document/act-1-0003-4400-18). 3. Comuníquese al Consejo Superior con copia a la Dirección de Planificación. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO VI

La Secretaría General de la Corte envió el Oficio 1397-2026 de 18 de febrero de 2026 donde comunica el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión extraordinaria N° **06-2026** celebrada el **16 de febrero de 2026,** artículo VIII, que literalmente dice:

"Se acordó: *Tener por conocido el acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, en sesión N° 3-2026 del 3 de febrero de 2026, artículo IX, en el que comunica los avances sobre el abordaje del Juzgado Primero Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de San José y estar a la espera del informe final solicitado por este órgano en sesión N°43-2025, artículo XX.* ***Se declara acuerdo firme."***

Oficio 1397-2026.docx

Esta Comisión en sesión CJC-04-2026 de marzo de 2026, artículo XXVIII, dispuso: ***"SE ACORDÓ****: Solicitar a la Dirección de Planificación la urgente remisión del plan remedial solicitado en oficio N°41-CJC-2026 del 10 de febrero del 2026. Comuníquese a la Dirección de Planificación."*

Se conocen las manifestaciones del Director de Planificación Allan Pow Hing y de la Gestoría acerca de los avances sobre el abordaje del Juzgado Primero Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de San José, donde informan que ya se está trabajando el plan remedial pendiente.

La Gestora, Hazel Patricia Castillo Bolaños, remitió el 6 de abril de 2026, informe de seguimiento relacionado con los oficios 36, 40, 50 y 51 CJC-

2026, así como el detalle de los planes de trabajo realizados para dar resolución prioritaria a los escritos con solicitud de terminación, vinculado con el Juzgado de Cobro de Cartago como parte del plan nacional que se está generando.



INFORME
SEGUIMIENTO PRIOR

SE ACORDÓ: 1. Tener por conocido el Oficio 1397-2026 enviado por la Secretaría General de la Corte el 18 de febrero de 2026 donde comunica el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión extraordinaria N° 06-2026 celebrada el 16 de febrero de 2026, artículo VIII. 2. Tener por conocidas las manifestaciones del Director de Planificación y de la Gestoría acerca de los avances sobre el abordaje del Juzgado Primero Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de San José y el proceso de construcción del plan nacional para disminuir significativamente el circulante de los despachos cobratorios del país que genere un alto impacto. 3. Instar a la Dirección de Planificación y a la Gestoría a priorizar la atención del plan remedial pendiente a fin de comunicarlo a Corte Plena oportunamente, relacionado con el Juzgado Primero Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de San José. 4. Comuníquese a la Dirección de Planificación con copia a la Secretaría General de la Corte y a la Gestoría. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO VII

La Secretaría General de la Corte remitió el 25 de marzo de 2026 el Oficio N° 2444-2026 donde comunica el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión extraordinaria N° 13-2026 celebrada el 23 de marzo de 2026, artículo XI, que literalmente dice:

"Se acordó: *Tener por recibido el acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil en el que comunican no tener objeción en que se eliminen las agendas impresas, y trasladarlo al Consejo Superior para lo correspondiente.* ***Se declara acuerdo firme."***



Oficio 2444-2026.docx

La Magistrada Vargas informa que el acuerdo se trasladó a Corte Plena, la cual en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026 dispuso su traslado al Consejo Superior. El 7 de abril de 2026 el Consejo Superior conoció el tema y dispuso la eliminación de agendas.

SE ACORDÓ: Se toma nota del Oficio N° 2444-2026 de 25 de marzo de 2026, donde comunica el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión extraordinaria N° 13-2026 celebrada el 23 de marzo de 2026, artículo XI.

ARTÍCULO VIII

La Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal en sesión CJC-04-2026 de marzo de 2026 tomó el acuerdo V, donde se dispuso:

"SE ACORDÓ: 1. *Tener por conocido el informe 372-CACMFJ-JEF-2025, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, el cual contiene propuesta de circular, en ejecución de la recomendación de Auditoría Judicial contenida en el oficio N° 618-29-IAO-SAO-2025, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 49-2025 celebrada el 10 de junio de 2025, artículo XV dirigida a la Gestoría Civil del CACMFJ, para fomentar conciliaciones en Cobro Judicial.* ***2.*** *Tener por conocido el comunicado enviado por la Dirección de Planificación que contiene el Oficio*

1030-PLA-MNP-2025 en el que incluye observaciones, las cuales fueron incorporadas a la propuesta de circular. ***3.*** *En forma previa a disponer la aprobación de la propuesta de circular, trasladar para conocimiento de la Dirección de Planificación por el plazo de tres días, los ajustes incorporados por la Gestoría; y, en ese mismo plazo, hacer de conocimiento esa propuesta de circular al Centro de Conciliación del Poder Judicial. De no enviarse observaciones, se dispondrá a trasladar para valoración del Consejo Superior la recomendación de la siguiente circular, denominada "Utilización del Formulario Forms o Código QR en Resoluciones Intimatorias o Autos Iniciales para fomentar las conciliaciones en materia de Cobro Judicial":*

CIRCULAR xxxx-2026

Asunto: Utilización del Formulario Forms o Código QR en Resoluciones Intimatorias o Autos Iniciales para fomentar las conciliaciones en materia de Cobro Judicial

A TODOS LOS DESPACHOS QUE CONOCEN PROCESOS DE COBRO JUDICIAL EN SEDE CIVIL, SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° _____-2026, celebrada el _____ del 2026, aprobó la propuesta planteada por la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal, en forma coordinada con la Dirección de Planificación, el CACMFJ y la Gestoría, para que -con absoluto respeto del principio de independencia judicial- en atención a lo recomendado por la Auditoría Judicial, la cual dispone:

Con el fin de fomentar los métodos alternativos para la solución de conflictos y, reducir la carga laboral mediante una pronta solución de los procesos conocidos en la materia especializada de cobro judicial, se informa a los juzgados que conocen esta materia que podrán llevar a cabo audiencias tempranas de conciliación, tal y como lo permite el artículo 51.2 del Código Procesal Civil. Para ello, se realizarán planes de trabajo bajo el Modelo de Mejora Continua y se utilizará el procedimiento establecido en la Circular N° 246-2023 sobre utilización del formulario Forms o código QR, el cual será generado por única vez, por cada persona técnica judicial y su respectiva persona juzgadora. Se remite al procedimiento contemplado en dicha circular, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

1. *El código QR o enlace de formulario de Forms donde se invite a las partes a informar si tienen interés en conciliar, será único por cada escritorio de persona técnica tramitadora con el respectivo aval de su persona juzgadora asignada, y se copiará en todas las resoluciones intimatorias y autos iniciales que cursan los procesos con el objeto de que pueda ser contestada por las partes al escanear el código o abrir el enlace de Forms.*

2. *Considerando los resultados de las respuestas que se reciban, se determinará si amerita o no realizar planes de trabajo para efectuar conciliaciones tempranas y masivas, seleccionando un día al mes para tal efecto.*

3. *Para la selección de las preguntas que llevará el formulario Forms, además de las contempladas en la circular 246-2023, la persona juzgadora asignada podrá incluir la posibilidad de que las partes remitan propuestas de conciliación, por ejemplo, reducción o remisión de intereses, acuerdos para el pago en tractos de la deuda, etc.*

4. *Para estos planes de trabajo, se deberá de respetar la estructura y diseño aprobados para los Despachos Cobratorios, de tal manera que las audiencias de conciliación que se programen las realizará la persona juzgadora que por diseño aprobado realiza las audiencias.*

5. *Para realizar las audiencias de conciliación que provengan de esta buena práctica, podrá solicitarse la colaboración del personal juzgador supernumerario a la Administración Regional correspondiente o a los Centros de Conciliación del Poder Judicial según los planes de trabajo aprobados por los órganos superiores.*

6. *En los casos de las estructuras que tienen personas juzgadoras de trámite y personas juzgadoras de fondo (para audiencias y fallo), la configuración del formulario forms realizado por única vez, así como las preguntas que se incluyan, deberán ser coordinadas entre la persona técnica tramitadora y el Juez o Jueza de fallo. Para todo el trámite ordinario, la coordinación seguirá siendo conforme lo habitual entre la*

persona técnica y la persona juzgadora que revisa y firma el trámite.

7. *La Sección de Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, actualizará las plantillas de las resoluciones intimatorias y autos iniciales que cursan procesos asignados a los Despachos de Cobro Judicial, con el fin de incluir el espacio donde la persona técnica incluirá el enlace de Forms o código QR, iniciando con la frase: "**Si tiene interés en llegar a un acuerdo de conciliación judicial, le invitamos a contestar las siguientes preguntas del presente formulario: _____(pega el enlace forms)**". Con lo anterior, se descongestiona estas solicitudes cuando se realizan por escritos, que pueden tardar varios meses en resolverse.*

8. *La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cuando las condiciones tecnológicas lo permitan, automatizará este procedimiento, con el fin de que cada plantilla de resolución intimatoria o auto inicial generada por la respectiva persona técnica asignada a cada proceso contenga de forma automática, el enlace único del formulario Forms diseñado por la persona técnica encargada del proceso y su respectivo Juez o Jueza.*

9. *Se incluye la siguiente propuesta del formulario Forms: https://linkprotect.cudasvc.com/url?a=https%3a%2f%2fforms.office.com%2fPages%2fResponsePage.aspx%3fid%3dN0xEOX4YBEmhPc3us*

DYAx3SPL4gVsN9PrziJ4ojVTq5URDBZS0RNWUVQMjJHNEFXMUZBVkU2MFFNNSQlQCN0PWcu&c=E,1,3HEDwdkdjROF1O6ySOVwIti0u2w_wSgla4zjbjp0rv7bMpjwH9uwUGpFzI-Zu6F4_a_pooDQS6E4zpMzsR5rwqSwDm_AKjdpEtFg0-B-1W860vjOUXiQHffCuxA,&typo=1

Rige a partir de su publicación.

Publíquese una vez en el Boletín Judicial.

3. *Comuníquese este acuerdo al Consejo Superior, la Dirección de Planificación y al Centro de Conciliación, con copia al CACMFJ, la Gestoría y la Auditoría Judicial. Se declara firme este acuerdo."*

Oficio N° 372-CACMFJ-JEF-2025

1030-PLA-MNP-2025.docx

El acuerdo fue comunicado oportunamente a la Dirección de Planificación, el CACMFJ y el Centro de Conciliación, sin que se recibieran observaciones.

SE ACORDÓ: 1. Recomendar al Consejo Superior aprobar la siguiente propuesta de circular.

CIRCULAR xxxx-2026

Asunto: Utilización del Formulario Forms o Código QR en Resoluciones Intimatorias o Autos Iniciales para fomentar las conciliaciones en materia de Cobro Judicial

A TODOS LOS DESPACHOS QUE CONOCEN PROCESOS DE COBRO JUDICIAL EN SEDE CIVIL, SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° _____-2026, celebrada el _____ del 2026, aprobó la propuesta planteada por la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal, en forma coordinada con la Dirección de Planificación, el CACMFJ y la Gestoría, para que -con absoluto respeto del principio de independencia judicial- en atención a lo recomendado por la Auditoría Judicial, la cual dispone:

Con el fin de fomentar los métodos alternativos para la solución de conflictos y, reducir la carga laboral mediante una pronta solución de los procesos conocidos en la materia especializada de cobro judicial, se informa a los juzgados que conocen esta materia que podrán llevar a cabo audiencias tempranas de conciliación, tal y como lo permite el artículo 51.2 del Código Procesal Civil. Para ello, se realizarán planes de trabajo bajo el Modelo de Mejora Continua y se utilizará el procedimiento establecido en la Circular N° 246-2023 sobre utilización del formulario Forms o código QR, el cual será generado por única vez, por cada persona técnica judicial y su respectiva persona juzgadora. Se remite al procedimiento contemplado en dicha circular, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

10. El código QR o enlace de formulario de Forms donde se invite a

las partes a informar si tienen interés en conciliar, será único por cada escritorio de persona técnica tramitadora con el respectivo aval de su persona juzgadora asignada, y se copiará en todas las resoluciones intimatorias y autos iniciales que cursan los procesos con el objeto de que pueda ser contestada por las partes al escanear el código o abrir el enlace de Forms.

11. *Considerando los resultados de las respuestas que se reciban, se determinará si amerita o no realizar planes de trabajo para efectuar conciliaciones tempranas y masivas, seleccionando un día al mes para tal efecto.*

12. *Para la selección de las preguntas que llevará el formulario Forms, además de las contempladas en la circular 246-2023, la persona juzgadora asignada podrá incluir la posibilidad de que las partes remitan propuestas de conciliación, por ejemplo, reducción o remisión de intereses, acuerdos para el pago en tractos de la deuda, etc.*

13. *Para estos planes de trabajo, se deberá de respetar la estructura y diseño aprobados para los Despachos Cobratorios, de tal manera que las audiencias de conciliación que se programen las realizará la persona juzgadora que por diseño aprobado realiza las audiencias.*

14. *Para realizar las audiencias de conciliación que provengan de esta buena práctica, podrá solicitarse la colaboración del personal juzgador supernumerario a la Administración Regional correspondiente o a los Centros de Conciliación del Poder Judicial según los planes de trabajo aprobados por los órganos superiores.*

15. *En los casos de las estructuras que tienen personas juzgadoras de trámite y personas juzgadoras de fondo (para audiencias y fallo), la configuración del formulario forms realizado por única vez, así como las preguntas que se incluyan, deberán ser coordinadas entre la persona técnica tramitadora y el Juez o Jueza de fallo. Para todo el trámite ordinario, la coordinación seguirá siendo conforme lo habitual entre la persona técnica y la persona juzgadora que revisa y firma el trámite.*

16. *La Sección de Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, actualizará las plantillas de las resoluciones intimatorias y autos iniciales que cursan procesos asignados a los Despachos de Cobro Judicial, con el fin de incluir el espacio donde la persona técnica incluirá el enlace de Forms o código QR, iniciando con la frase: "**Si tiene interés en llegar a un acuerdo de conciliación judicial, le invitamos a contestar las siguientes preguntas del presente formulario: _____(pega el enlace forms)**". Con lo anterior, se descongestiona estas solicitudes cuando se realizan por escritos, que pueden tardar varios meses en resolverse.*

17. *La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cuando las condiciones tecnológicas lo permitan, automatizará este procedimiento, con el fin de que cada plantilla de resolución intimatoria o auto inicial generada por la respectiva persona técnica asignada a cada proceso contenga de forma automática, el enlace único del formulario Forms diseñado por la persona técnica encargada del proceso y su respectivo Juez o Jueza.*

18. *Se incluye la siguiente propuesta del formulario Forms:*
https://linkprotect.cudasvc.com/url?a=https%3a%2f%2fforms.office.com%2fPages%2fResponsePage.aspx%3fid%3dN0xEOX4YBEmhPc3usDYAx3SPL4gVsN9PrziJ4ojVTq5URDBZS0RNWUVQMjJHNEFXMUZBVkU2MFFNNSQlQCN0PWcu&c=E,1,3HEDwdkdjROF1O6ySOVwIti0u2w_wSgla4zjbjp0rv7bMpjwH9uwUGpFzI-Zu6F4_a_pooDQS6E4zpMzsR5rwqSwDm_AKjdpEtFg0-B-1W860vjOUXiQHffCuxA,&typo=1

Rige a partir de su publicación.

Publíquese una vez en el Boletín Judicial.

2. Comuníquese al Consejo Superior con copia a la Dirección de Planificación, el CACMFJ y el Centro de Conciliación. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO IX

La Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal en sesión CJC-04-2026 de marzo de 2026 tomó el acuerdo XI, donde se dispuso:

***"SE ACORDÓ**: **1**. Tener por conocido el oficio 554-2026 de la Secretaría General que contiene acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión **N° 3-2026** celebrada el 13 de enero de 2026, sobre primer avance al catálogo de servicios de la Contraloría de Servicios. **2**. Solicitar a la Gestoría Civil el seguimiento de este proyecto e informar sobre las acciones realizadas con la Contraloría de Servicios para el mismo. **3.** Comuníquese a la Contraloría de Servicios y a la Gestoría Civil, Concursal y de Cobro. Se declara firme."*

OFICIO 554-2026.docx

SE ACORDÓ: Tener por conocidas las manifestaciones de la Gestoría donde informan que ya concluyeron lo pendiente de esta Comisión. Comuníquese a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO X

La Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal en sesión CJC-04-2026 de marzo de 2026 tomó el acuerdo XV, donde se dispuso:

***"SE ACORDÓ:** **1.** Se toma nota del oficio 115-PLA-ES-2026 sobre inconsistencias estadísticas de Cobro Judicial. **2**. Solicitar a la Dirección de Planificación valorar una forma más automatizada de realizar el inventario, sin generar carga manual a los Despachos y que reduzca el impacto en el retraso de resolución a la persona usuaria, fin constitucional del servicio de*

justicia. ***3.*** *Consultar a la DTIC informar sobre los avances en el proceso de automatización de los inventarios, de especial interés, en los despachos de cobro judicial.* ***4.*** *Solicitar a la Gestora Hazel Castillo dar seguimiento e informar a la Comisión.* ***5.*** *Comuníquese a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones con copia a la Gestoría. Se declara acuerdo firme."*

115-PLA-ES-2026.docx

Se informa que no se recibieron respuestas de la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Informa el Director de Planificación que los Juzgados de Cobro que presentan más inconsistencias son los de Pococí, Cartago, Santa Cruz y Secciones II y III del II Circuito Judicial de San José.

SE ACORDÓ: 1. Solicitar a la Gestoría presentar un informe para la siguiente sesión de la Comisión de las acciones desarrolladas para eliminar las inconsistencias que presentan en la elaboración de inventarios los Juzgados de Cobro de Pococí, Cartago, Santa Cruz y Secciones II y III del II Circuito Judicial de San José. 2. Reiterar solicitud de informe a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que incluya la situación de los despachos indicados, ante la situación que se expone de inconsistencias. 3. Recomendar al Consejo Superior ordenar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones haga una mejora en el sistema de forma tal que las partes estén obligadas a aportar los datos básicos de la parte actora y demandada, de lo contrario, no se les permita avanzar en el formulario de presentación de gestión en línea. Valorar dar el plazo de un mes. 4. Solicitar a la Dirección de Planificación y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a hacer ajustes en el sistema informático de los despachos

de Cobro para que se elimine el *"desconocido"* en la lista de inconsistencias reportadas, y que no se permita en el supuesto de demandas nuevas que éstas se admitan si no cumplen con todos los requisitos legales exigidos. 5. Solicitar a la Gestoría presentar una propuesta a la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal, de formulario en línea que incluya todos los requisitos de la demanda a fin de que las personas usuarias los usen al presentar sus demandas y escritos iniciales a los despachos civiles, cobro y concursal. 6. Comuníquese este acuerdo al Consejo Superior, la Dirección de Planificación, la Dirección de Tecnología de la Información y la Gestoría. Se declara firme.

ARTÍCULO XI

La Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal en sesión CJC-04-2026 de marzo de 2026 tomó el acuerdo XVIII, donde se dispuso:

"SE ACORDÓ: ***1.*** *Tomar nota del correo remitido por el representante de la Asociación Bancaria Costarricense.* ***2****. Solicitar a la Gestoría de Cobro Judicial las coordinaciones respectivas para los proyectos de interés común con esta Asociación.* ***3.*** *Comuníquese a la Gestoría de Cobro.*


40-CJC-2026.pdf


40-CJC-2026.docx

Se conocen manifestaciones de avances del Magistrado Jorge Olaso Álvarez y la Gestoría.

La Gestora Hazel Castillo remitió el 7 de abril el siguiente informe:

INFORME
SEGUIMIENTO PRIOR

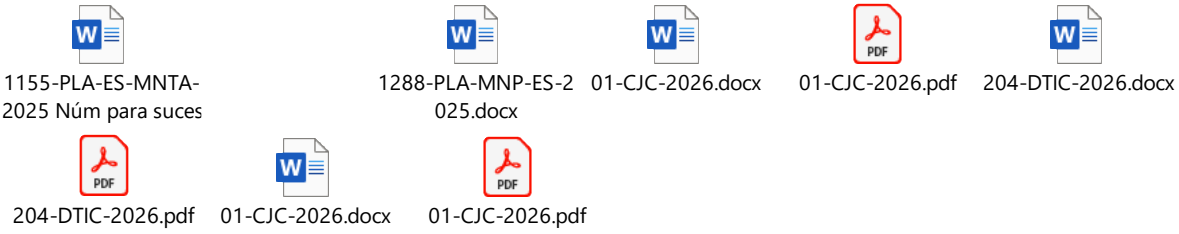
SE ACORDÓ: 1. Se toma nota de lo manifestado por el Magistrado Jorge Enrique Olaso Álvarez y la Gestoría acerca de que en la Asociación Bancaria Costarricense se mantienen las mismas personas articulando acciones con el Poder Judicial. 2. Solicitar audiencia al Ministro de Hacienda de parte de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal, para dar seguimiento a la reforma propuesta al artículo 17 del Reglamento. 3. La Gestoría se ocupará de las coordinaciones y de preparar una propuesta de reforma para llevarla preparada en la audiencia que se confiera. 4. Comuníquese al Ministro de Hacienda, la Dirección de Planificación, Asociación Bancaria Costarricense y la Gestoría. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO XII

La Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal en sesión CJC-04-2026 de marzo de 2026 tomó el acuerdo XXIX, donde se dispuso:

"SE ACORDÓ: 1. *Se tiene por conocido el oficio 204-DTI-2026 de la Dirección de Tecnología por el cual atiende el seguimiento dado por esta Comisión en oficio 01-CJC-2026 del 10 de febrero del 2026, respecto de la orden adoptada en Corte Plena sobre asignar con nuevo número de expediente a los Procesos Sucesorios reingresados para resolución luego de estar suspendidos.* ***2****. Solicitar a la Dirección de Planificación la remisión de su criterio en donde se valore lo dictaminado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el oficio 204-DTI-2026 a fin de determinar si deben considerarse previsiones para la no alteración de la data estadística de la materia civil una vez que se ejecute este proyecto.* ***3****. Se solicita a la Dirección de Planificación, Dirección de Tecnología y a la Gestoría Civil la elaboración*

de un procedimiento detallado por circular donde se informen los pasos a seguir para que este procedimiento comunicado en el oficio 204-DTI-2026, sea de aplicación efectiva y eficaz en los Despachos Civiles que conocen este tipo de procesos. 4. Comuníquese a la Dirección de Planificación, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación con copia a la Gestoría. Se declara acuerdo firme."



SE ACORDÓ: Reiterar solicitud de informe a la Dirección de Planificación, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la Gestoría. Se declara acuerda firme.

ARTÍCULO XIII

La Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal en sesión CJC-04-2026 de marzo de 2026 tomó el acuerdo XXXII, donde se dispuso:

"SE ACORDÓ: 1. *Tener por conocido el comunicado enviado por la Comisión de Notificaciones Judiciales mediante el Oficio 07-CCJ-2026, por el cual se informa sobre el acuerdo para la elaboración de propuesta de circular sobre notificación en domicilio contractual electrónico.* ***2****. Comunicar a la Comisión de Notificaciones Judiciales, la anuencia de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal en que se gestione la aprobación de esa circular ante el Consejo Superior.* ***3.*** *Comuníquese a Comisión de Notificaciones Judiciales con copia a la Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Planificación y Gestoría Civil. Se declara acuerdo firme."*

Oficio Anexo 07-CCJ-2026 formatc

Oficio 07-CCJ-2026.pdf

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que ese acuerdo fue comunicado oportunamente al Consejo Superior. Dicho Consejo dispuso que, en forma previa a aprobar esa propuesta de circular que remitió la Comisión de Notificaciones Judiciales, hacerla de conocimiento de las Comisiones Jurisdiccionales.

SE ACORDÓ: 1. Estar a la espera del acuerdo del Consejo Superior. 2. Reiterar al Consejo Superior la anuencia de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal, para que se apruebe la propuesta de circular. 3. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General de la Corte. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO XIV

La Secretaria General de la Corte remitió el 27 de marzo de 2026 el Oficio N° 2437-2026 que contiene el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión extraordinaria N° 10-2026 celebrada el 03 de marzo de 2026, artículo único, que literalmente dice:

"Se acordó: *Acoger recomendaciones de la Dirección de Planificación y en consecuencia solicitar:* ***A las personas Magistradas Coordinadoras de las Comisiones Institucionales que queden como activas:*** *Presentar ante la Corte Plena la propuesta de integración de las comisiones institucionales que queden activas, en el que hayan considerado las observaciones e insumos del presente informe, y conforme la Circular 206-2022: Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial.* ***A la Dirección de Planificación:*** *Actualizar el mantenimiento de oficinas y estructura programática del Sistema Integrado*

de Gestión Administrativa (Sistema SIGA-PJ), el nombre de la Comisión Contencioso Administrativo y Notarial, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia y la Comisión de Género. Realizar un estudio integral de la instancia técnica o secretarial que apoyará a cada una de las comisiones que quedan vigentes, a partir de la estructura organizacional vigente. ***A la Secretaría General de la Corte:*** *Actualizar el registro de comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo que lleva la Secretaría General de la Corte, con base en lo aprobado por la Corte Plena. Esta actualización deberá incluir, además, de la información que ya se lleva en el registro: diferenciar claramente entre comisiones, representaciones y grupos de trabajo, estableciendo criterios concisos para su clasificación e identificar la modalidad de integración, instancia técnica, secretarial o de apoyo.*

- 0 –

El resumen de Comisiones analizado en este acuerdo queda de la siguiente manera:

NOMBRE DE COMISIÓN	***Actualización estado***
TOTALES	
SUBCOMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS	***ADSCRIBIR***
SUBCOMISIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	***ADSCRIBIR***
SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	***ELIMINAR***
SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS MIGRANTES REFUGIADAS	***ADSCRIBIR***
SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA EN PENAL JUVENIL	***CREAR***

SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	***ADSCRIBIR***
SUBCOMISIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL	***ADSCRIBIR***
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	***ADSCRIBIR***
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: REPRESENTANTE INSTITUCIONAL PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE CARÁCTER PENAL ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: PUNTO DE CONTACTO PARA IBERRED EN MATERIA PENAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: PUNTO DE CONTACTO DE IBERRED EN LA MATERIA DE LA CONFERENCIA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN LA HAYA	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
PUNTO DE CONTACTO PARA IBERRED EN MATERIA CIVIL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
PROYECTO DE TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL.	***ELIMINAR***
GRUPO DE TRABAJO QUE ANALIZARÁ LA PROPUESTA DE LA "REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO GENERAL DE COMISIONES DEL PODER JUDICIAL"	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***

GRUPO DE TRABAJO INTERSECTORIAL "GÉNERO Y SALUD"	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
GRUPO DE TRABAJO DATOS ABIERTOS	***ADSCRIBIR***
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: RÉGIMEN DISCIPLINARIO	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: REFORMA A LA CARRERA JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: PROTOCOLOS DE CONDUCTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUECES Y MAGISTRADOS), Y REVISIÓN DEL MARCO ÉTICO GENERAL EN EL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: INICIO Y PROCEDIMIENTOS PARA UN DIÁLOGO PERMANENTE CON LA SOCIEDAD CIVIL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA FISCAL Y REQUERIMIENTOS EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL FISCAL GENERAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ELABORACIÓN DE UN PLAN TENDIENTE A LA CONCENTRACIÓN DE LA CORTE PLENA EN FUNCIONES ESTRICTAMENTE DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE REFORMA INTEGRAL Y ESTRUCTURAL AL PROCESO PENAL CONTRA LA CORRUPCIÓN	***ADSCRIBIR***

GRUPO DE REFORMAS URGENTES: COMISIÓN PARA ESTABLECER LOS PARÁMETROS DE UNA CARRERA DE DEFENSA PÚBLICA	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
FORO PERMANENTE DE ANÁLISIS SOBRE DERECHO PARLAMENTARIO COSTARRICENSE.	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA QUE EXISTEN EN LA INSTITUCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA QUE EXISTEN EN LA INSTITUCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA QUE EXISTEN EN LA INSTITUCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
CONSEJO EDITORIAL DE LA ESCUELA JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL	***MANTENER***
CONSEJO DE NOTABLES DE LA GESTIÓN ÉTICA	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
CONSEJO DE LA JUDICATURA	***MANTENER***
CONSEJO CONSULTIVO	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (SUTEL)	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***

COMITÉ PERMANENTE QUE VELE POR LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICA EN EL SITIO WEB DEL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMITÉ DE INVERSIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMITÉ ASESOR DE POLÍTICAS EN EL TEMA DE FIRMA DIGITAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN Y JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE ADAPTACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS	***MANTENER***
COMISIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DE RETRASO JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN REDACTORA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LEY QUE SEAN DEL INTERÉS DEL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN QUE EVALUARÁ Y ANALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COSTA RICA EN LOS CONVENIOS APROBADOS EN EL SENO DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA.	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***

COMISIÓN QUE ESTUDIARÁ EL TEMA DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN QUE DARÁ SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA CORTE DE LA SESIÓN Nº 10-2020, CELEBRADA EL 2 DE MARZO DE 2020, ARTÍCULO VIII	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN QUE ANALIZARÁ EL TEMA DE LAS ABSTENCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN PLAN DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO A LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	***ADSCRIBIR***
COMISIÓN PARA QUE SE ANALICE Y REVISE LAS "PAUTAS PARA REGULAR LOS VIAJES AL EXTERIOR"	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN PARA QUE ANALICE Y REVISE EL "REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS CONTRAVENCIONALES	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CONAMAJ)	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL (CONACOES)	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN MIXTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60.16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA ANALIZAR EL TEMA DE LA MORA JUDICIAL	***ELIMINAR***
COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LA PENETRACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO Y EL NARCOTRÁFICO EN EL PODER JUDICIAL	***ELIMINAR***
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ARTÍCULO 2° DEL CONVENIO N° 19-2011 "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y EL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN CON LAS PERSONAS A LAS QUE SE LE APLICA UNA MEDIDA CAUTELAR DE SEGURIDAD, CURATIVA, O BIEN, LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE PRESENTAN TRASTORNOS MENTALES	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORES Y FACILITADORAS JUDICIALES	***ADSCRIBIR***
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PRIVADOS DE LIBERTAD	***Excluir DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN INSTITUCIONAL QUE VALORE LOS TEMAS DE SERVICIO	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN INSTITUCIONAL DE TELETRABAJO	***MANTENER***
COMISIÓN IBEROAMERICANA DE JUSTICIA AMBIENTAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***

COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL (CIEJ)	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN GERENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	***MANTENER***
COMISIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA AL FONDO DE PENSIONES - EQUIPO DE TRABAJO CON EL FIN DE DETERMINAR LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL (PROYECTO DE REFORMA AL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL)	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN ESPECIAL QUE DA SUPERVISIÓN EXTERNA AL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LA COMUNICACIONES	***MANTENER***
COMISIÓN EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS "NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN ENLACE CORTE-ASOCIACIONES	***MANTENER***
COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR LOS CONTROLES GERENCIALES Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA 927-SERVICIO JURISDICCIONAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UNA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL USO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O INTELIGENTES DURANTE LOS JUICIOS O DEBATES QUE SE REALIZAN EN EL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***

COMISIÓN DE TRASPASO DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE SEGURIDAD	***MANTENER***
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL CONARE PARA DESARROLLAR EL INFORME DE LA JUSTICIA EN COSTA RICA (PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN)	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE PERSONAS USUARIAS DEL PODER JUDICIAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL PODER JUDICIAL	***MANTENER***
COMISIÓN DE JUSTICIA ABIERTA	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE INCAPACIDADES	***ADSCRIBIR***
COMISIÓN DE FLAGRANCIAS	***ADSCRIBIR***
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES	***MANTENER***
COMISIÓN DE ENLACE PODER JUDICIAL - MINISTERIO DE JUSTICIA	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE ENLACE ENTRE MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA JURISDICCIÓN PENAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***

COMISIÓN DE ENLACE ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE ENLACE CORTE-OIJ	***MANTENER***
COMISIÓN DE ENLACE CORTE PLENA – FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	***CREAR***
COMISIÓN DE EMERGENCIAS	***MANTENER***
COMISIÓN DE CONSTRUCCIONES	***MANTENER***
COMISIÓN DE COMUNICACIONES JUDICIALES	***MANTENER***
COMISIÓN DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERDELINCUENCIA	***MANTENER***
COMISIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE APOYO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS JUDICIALES QUE PADECEN CÁNCER	***ELIMINAR***
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES REFORMAS DE ORGANIZACIÓN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES (MODELO DE GESTIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES)	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN DE ALTO NIVEL DE HACINAMIENTO PENITENCIARIO / COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TORNO AL HACINAMIENTO	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN CREADA PARA ANALIZAR EL TEMA SOBRE LA CARRERA JUDICIAL Y LAS MEDIDAS URGENTES ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS QUE HABRÁ QUE TOMAR DE EMERGENCIA	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
COMISIÓN CONTRAPARTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACCESO A LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
9993 - COMISION DE ACCESO A LA JUSTICIA	***MANTENER***

9992 - COMISION DE SALUD OCUPACIONAL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
4000 - COMISION DE LA JURISDICCION AGRARIO Y AGROAMBIENTAL	***MANTENER***
1867 - COMISION INSTITUCIONAL DE SELECCION Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
1784 - COMISION CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	***ADSCRIBIR***
1436 - COMISION DE ASUNTOS PENALES	***MANTENER***
1383 - COMISION DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	***MANTENER***
1382 - COMISION DE GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD DE LA JUSTICIA (GICA)	***DELEGAR***
1381 - COMISION DE GENERO	***MANTENER***
1380 - CONSEJO DE PERSONAL	***MANTENER***
1379 - PROGRAMA HACIA CERO PAPEL	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
1378 - COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSITO	***EXCLUIR DEL REGLAMENTO***
1376 - COMISION DE RELACIONES LABORALES	***MANTENER***
1375 - COMISION DE LA JURISDICCION LABORAL	***MANTENER***
1374 - COMISION DE LA JURISDICCION DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	***MANTENER***
1373 - COMISION DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	***MANTENER***
1372 - COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL	***MANTENER***
1371 - COMISION DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL	***MANTENER***
1370 - COMISION DE LA ATENCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	***MANTENER***

Se declara acuerdo firme."

Oficio N° 2437-2026.pdf

Oficio N° 2437-2026.docx

SE ACORDÓ: 1. Tener por conocido el Oficio N° 2437-2026 de 25 de marzo de 2026, donde se comunica el acuerdo tomado por Corte Plena, en sesión extraordinaria **N° 10-2026** celebrada el **03 de marzo de 2026,** artículo único. 2. En cumplimiento del acuerdo de Corte Plena, comunicar la integración de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal: Magistrada Iris Rocío Rojas Morales, Magistrado Jorge Leiva Poveda, Magistrado Jorge Olaso Álvarez y Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, quien funge como Coordinadora. 3. Comuníquese a la Secretaría General de la Corte con copia a la Dirección de Planificación. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO XV

El Gestor, Minor Delgado Sánchez, remitió el 6 de abril de 2026 el siguiente comunicado:

"En seguimiento de las funciones propias de la Gestoría Civil y con base en lo dispuesto por la Comisión de la Jurisdicción Civil en la sesión del 7 de marzo del 2023, Acta 3-2023, donde se acordó en su artículo XI "Solicitar al Equipo Gestor Civil utilizar el sistema SIGMA para identificar los despachos civiles, de cobro y concursales que tiene procesos muy viejos a fin de poder dar un seguimiento óptimo de los expedientes y rendir informes periódicos a la Comisión de la Jurisdicción Civil (...)", se informa que el día 20 de marzo del 2026, se realizó encuesta de seguimiento a los Tribunales Colegiados Civiles

de Primera Instancia del país, en donde se les solicitó lo siguiente: serían tan amables de informarnos a la mayor prontitud, si les es posible al próximo lunes, el desglose de los procesos pendientes de emisión de la sentencia, cuya persona juzgadora informante (redactor) no se encuentre en este momento nombrado en el Tribunal y tenga pendiente la remisión de la redacción así como la respectiva fecha de pase a fallo". Con las respuestas recibidas, se realizó el presente informe que incluye recomendaciones a la Dirección de Planificación y propuesta de circular para solventar este tema que está generando rezago en la emisión de sentencias."



INFORME Y
PROPUESTA DE CIRCI

La Magistrada Vargas Vásquez, envió comunicado del 6 de abril de 2026, a la Gestoría informando seguía pendiente cumplir con lo solicitado por la Comisión de "*identificar los despachos civiles, de cobro y concursales que tienen procesos muy viejos a fin de poder dar un seguimiento óptimo de los expedientes y rendir informes periódicos a la Comisión de la Jurisdicción Civil."*

SE ACORDÓ: 1. Reiterar a la Gestoría el deber de remitir a la Comisión la información solicitada en la sesión del 7 de marzo del 2023, Acta 3-2023, artículo XI. 2. Tener por conocido el informe de la Gestoría e indicarle que esas situaciones deben atenderlas las personas juzgadoras coordinadoras y en su caso, ser comunicarlo inmediatamente a la Inspección Judicial. 3. Comuníquese a la Gestoría. Se declara firme.

ARTÍCULO XVI

El 6 de abril de 2026 la Gestora, Hazel Castillo, remitió el siguiente comunicado:

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	
	ACTA CJC-05-2026	



	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	
	ACTA CJC-05-2026	





Jornada 2026 - Invitación CCivil - PJ.p

SE ACORDÓ: Se toma nota de la invitación.

ARTÍCULO XVII

El Gestor Minor Delgado Sánchez envió el 7 de abril de 2026 informe de avances en la implementación de Ventanilla Digital del Registro Nacional en Civil, según lo dispuesto en el Oficio 108-CJC-2025, para el diligenciamiento de los mandamientos con efectos registrales que actualmente se realizan por boleta de seguridad física. Lo anterior, con ocasión de su eliminación según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 44401-MJP y la circular 41-2025 de la Dirección Ejecutiva.



Oficio CJC-108-2025.docx



Informe de avances Ventanilla Digital RN.(

SE ACORDÓ: 1. Se toma nota del informe de la Gestoría sobre los avances de la integración de los despachos civiles y concursales en la implementación del Sistema Ventanilla Digital del Registro Nacional para el diligenciamiento de los mandamientos con efectos registrales que actualmente se realizan por boleta de seguridad física, con ocasión de su eliminación según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 44401-MJP y circular 41-2025 de la Dirección Ejecutiva, además de que la parte ya no tiene que retirar la boleta de seguridad; así como lo indicado sobre que los despachos de cobro tienen un sistema propio. 2. Se autoriza a la Gestoría a la eliminación en las plantillas de lo indicado, en el sentido de que la parte ya no tiene que retirar la boleta de seguridad. 3. Comuníquese este acuerdo a la Gestoría con copia a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la Dirección de Planificación. Se declara firme.

ARTÍCULO XVIII

La Corte Plena en sesión N° 34-2025 celebrada el 14 de julio de 2025, artículo XXVIII, aprobó la modificación en la estructura del Tribunal Primero Colegiado de Primera Instancia Civil de San José a partir del 1 de setiembre 2025, entre ellas, algunas fueron asignadas al Juzgado Concursal de San José. Asimismo, solicitó a la Dirección de Gestión Humana estudio e informe sobre la procedencia o conveniencia de que las personas juzgadoras que conocen material concursal sean recalificadas a jueces categoría 4, equiparándolos a la categoría que tienen los jueces civiles de primera instancia.

El Consejo Superior en sesión Nº 79 - 2025 del 29 de agosto de 2025, artículo I, conoció el oficio N° PJ-DGH-0526-2025, de la Dirección de Gestión Humana, y dispuso la ejecución del acuerdo de la Corte Plena de la sesión N° 34-2025 del 14 de julio de 2025, artículo XXVIII, donde se aprobó el movimiento de las plazas entre ellas las siguientes, asignadas al Juzgado Concursal de San José:

Oficina	**Clase**	**Puesto**	**Estado Puesto**	**Oficina a la que se adscribe a partir del acuerdo de Corte Plena**	**Recomendación**
TRIBUNAL PRIMERO COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN JOSÉ	JUEZ 4	43815	Vacante	Juzgado Concursal de San José en categoría de Jueza/ez 3 de forma definitiva.	Se traslada la plaza al Juzgado Concursal de San José en categoría de Jueza/ez 3 de forma definitiva, ante

Oficina	Clase	Puesto	Estado Puesto	Oficina a la que se adscribe a partir del acuerdo de Corte Plena	Recomendación
					la negativa de traslado de la persona interina, corresponderá al Juzgado realizar el nombramiento mediante la lista de personas suplentes.
TRIBUNAL PRIMERO COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN JOSÉ	JUEZ 4	379548	Vacante	Juzgado Concursal de San José en categoría de Jueza/ez 3 de forma definitiva.	Trasladar el puesto al Juzgado Concursal de San José en categoría de Jueza/ez 3 de forma definitiva.
TRIBUNAL SEGUNDO COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN JOSÉ	JUEZ 4	1 plaza (la que defina DGH entre las 103664 o	Vacante	Temporalmente al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ),	Según los criterios aprobados por el Consejo Superior, se recomienda trasladar el puesto N° 379553 con la

Oficina	Clase	Puesto	Estado Puesto	Oficina a la que se adscribe a partir del acuerdo de Corte Plena	Recomendación
		379553)		pero colaborando en el Juzgado Concursal de San José. Como plan de trabajo **temporal** se solicita recalificar esta plaza a la baja a Técnico Judicial 2, **de mayo a diciembre 2025.** Esta plaza se repone con una plaza en propiedad del Tribunal Primero Colegiado de Primera Instancia Civil de San José. Ver la	señora Alba Ramírez Bazán por ser la vacante más reciente, no obstante, esto supeditado a lo que se resuelva con motivo del recurso de reconsideración presentado al acuerdo de Corte Plena sobre el estudio de la Dirección de Planificación, por la misma doña Alba.

Oficina	Clase	Puesto	Estado Puesto	Oficina a la que se adscribe a partir del acuerdo de Corte Plena	Recomendación
				siguiente línea.	
TRIBUNAL PRIMERO COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN JOSÉ	TECNICO 3	43821	Vacante	Juzgado Concursal de San José, en categoría de Técnica o Técnico judicial 2 de forma definitiva.	Trasladar la plaza al Juzgado Concursal de San José, en categoría de Técnico Judicial 2 de forma definitiva, nombrando al servidor Armando A. Briceño Cortés.
TRIBUNAL PRIMERO COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN JOSÉ	TECNICO 3	43846	Vacante	Juzgado Concursal de San José, en categoría de Técnica o Técnico judicial 2 de forma definitiva.	Trasladar la plaza al Juzgado Concursal de San José, en categoría de Técnica Judicial 2 de forma definitiva, nombrando la servidora

Oficina	**Clase**	**Puesto**	**Estado Puesto**	**Oficina a la que se adscribe a partir del acuerdo de Corte Plena**	**Recomendación**
					Karen Marín Castillo
TRIBUNAL PRIMERO COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN JOSÉ	TECNICO 3	43855	Vacante	Juzgado Concursal de San José, en categoría de Técnica o Técnico judicial 2 de forma definitiva.	Trasladar la plaza al Juzgado Concursal de San José, en categoría de Técnica Judicial 2 de forma definitiva, nombrando la servidora Ana Elena Ramírez Díaz.

En sesión N° 97-2025 celebrada el 23 de octubre de 2025, artículo XVI, se ordenó el traslado temporal de la plaza número 103664 al Centro de Apoyo, para que continuara colaborando en el Juzgado Concursal bajo la categoría temporal de técnica judicial 2 hasta el último día hábil de 2025; y que, la Dirección de Planificación dé seguimiento para su recalificación definitiva a la categoría de juez/a 3 para el Juzgado Concursal, a partir de enero 2026.

La Corte Plena en acuerdo tomado en sesión N° 55-2025 celebrada el 10 de noviembre de 2025, artículo VIII, tuvo por recibido el oficio N° PJ-DGH-SALAB-139-2025 de la Dirección de Gestión Humana, el cual hizo de conocimiento de este Consejo Superior para la atención que corresponda.

Oficio N° 9817-2025.docx

La Secretaría General de la Corte comunicó en Oficio 10593-2025 de 5 de diciembre de 2025, el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 105-2025** celebrada el **18 de noviembre de 2025,** artículo LXIV, que literalmente dice:

"Se acordó: 1) *Tener por recibida la comunicación del licenciado Álvaro Barboza Escobar, juez coordinador del Juzgado Concursal, mediante la cual hace de conocimiento el informe final N° PJ-DGH-SALAB-139-2025 elaborado por el Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana, relativo al resultado del abordaje en ese despacho.* ***2)*** *Indicar al licenciado Barboza Escobar, que de acuerdo con su petición de plazas ya la Corte Plena se pronunció al respecto en la sesión N° 34-2025 celebrada el 14 de julio de 2025, artículo XXVIII.* ***3.)*** *Reiterar a la Dirección de Gestión Humana, que debe ejecutar lo dispuesto por la Corte Plena en sesión N° 34-2025 celebrada el 14 de julio de 2025, artículo XXVIII, sobre la procedencia o conveniencia de que los jueces que conocen material concursal sean recalificados a jueces categoría 4, equiparándolos a la categoría que tienen los jueces civiles de primera instancia que conocen asuntos ordinarios."*

2025-12-05-Oficio-10593-2025-Rechazo_

SE ACORDÓ: 1. Tener por conocido el Oficio 10593-2025 de 5 de diciembre de 2025, donde se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 105-2025** celebrada el **18 de noviembre de 2025,** artículo LXIV. 2. En atención al acuerdo tomado por Corte Plena donde se ordena a la Dirección de Gestión Humana ejecutar lo dispuesto por esa Corte en sesión N° 34-2025 celebrada el 14 de julio de 2025, artículo XXVIII, sobre la procedencia o conveniencia de que las personas juzgadoras

que conocen materia concursal sean recalificados a jueces categoría 4, equiparándolos a la categoría que tienen los jueces civiles de primera instancia que conocen asuntos ordinarios; con fundamento en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se presenta solicitud de pronto despacho a la Dirección de Gestión Humana para la atención de lo acordado por Corte Plena. Lo anterior, con el objetivo de atender el mandato constitucional de justicia pronta, cumplida y accesible, los procesos concursales a cargo de ese despacho. 3. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Gestión Humana y a la Secretaría General de la Corte, con copia a la Dirección de Planificación y al Juzgado Concursal. Se declara acuerdo firme.